

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 12 de 16 de enero de 2001)*

En la página 15, en el artículo 69:

- 1) entre el guión relativo al Convenio entre Francia e Italia de 3 de junio de 1930 y el guión relativo al Convenio entre Alemania e Italia de 9 de marzo de 1936, se insertarán los dos guiones siguientes:
    - «— el Convenio entre el Reino Unido y Francia sobre la ejecución recíproca de sentencias en materia civil y mercantil, acompañado de un Protocolo, firmado en París el 18 de enero de 1934,
    - el Convenio entre el Reino Unido y Bélgica sobre la ejecución recíproca de sentencias en materia civil y mercantil, acompañado de un Protocolo, firmado en Bruselas el 2 de mayo de 1934.»;
  - 2) entre el guión relativo al Convenio entre Bélgica y Austria de 16 de junio de 1959 y el guión relativo al Convenio entre Grecia y Alemania de 4 de noviembre de 1961, se insertarán los dos guiones siguientes:
    - «— el Convenio entre el Reino Unido y la República Federal de Alemania sobre el reconocimiento y la ejecución recíproca de sentencias en materia civil y mercantil, firmado en Bonn el 14 de julio de 1960,
    - el Convenio entre el Reino Unido y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 14 de julio de 1961, acompañado de un Protocolo firmado en Londres el 6 de marzo de 1970.»;
  - 3) entre el guión relativo al Convenio entre los Países Bajos y Austria de 6 de febrero de 1963 y el guión relativo al Convenio entre Francia y Austria de 15 de julio de 1966, se insertará el guión siguiente:
    - «— el Convenio entre el Reino Unido y la República Italiana sobre el reconocimiento y la ejecución recíprocos de sentencias en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 14 de julio de 1970.»;
  - 4) entre el guión relativo al Convenio entre Francia y Austria de 15 de julio de 1966 y el guión relativo al Convenio entre España y Francia de 28 de mayo de 1969, se insertará el guión siguiente:
    - «— el Convenio entre el Reino Unido y el Reino de los Países Bajos sobre el reconocimiento y la ejecución recíproca de sentencias en materia civil, firmado en La Haya el 17 de noviembre de 1967.».
-